

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 415-2021-UNAM

Moquegua, 29 de Abril de 2021

VISTOS, el Oficio N° 147-2021-VIPAC-CO/UNAM del 28.04.2021, el Informe N° 0108-2021-EPIC/VIPAC/UNAM del 22.04.2021; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual del 29 de Abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”. En concordancia con el numeral 5) del Artículo 103° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”;

Que, con Informe N° 0108-2021-EPIC/VIPAC/UNAM del 22.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, en cumplimiento al reglamento de Tutoría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM, remite la propuesta de designación y organización de la Tutoría Universitaria en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para el Semestre Académico 2021-I, el mismo que está conformado por docentes ordinarios y contratados de la referida Escuela Profesional;

Que, mediante Oficio N° 147-2021-VIPAC-CO/UNAM del 28.11.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho del Presidente para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Comisión Permanente de Tutoría y la Designación de Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, designado para el semestre académico 2021 – I, el mismo que ha sido peticionado por el Director de dicha Escuela;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: DESIGNAR, la Comisión Permanente de Tutoría y la Designación de Docentes Tutores y Tutorados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2021-I,

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 20 de Noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Permanente de Tutoría, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021 – I, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA:	
Mg. Juan Percy Mamani Cutipa	- Presidente
Mg. Alfredo Romero Kana	- Primer Miembro
Mg. Julio César Villalta Pacori	- Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los Docentes Tutores, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021 – I, conforme al siguiente detalle:

N°	CICLO	SECCIÓN	TURNO	DESIGNACIÓN DE TUTOR
01	I	A	Mañana	Dr. Darwin Quenta Flores Mg. Alfredo Romero Kana Dr. Julio César Villalta Pacori
02	I	B	Tarde	Mg. Ruth Mercedes Jines Cabezas Mg. Jorge Aruahuanca Cartagena
03	II	A	Mañana	Mg. César Enrique Yupanqui Bendita Mg. Osmar Cuentas Toledo
04	II	B	Tarde	Mg. Juan Percy Mamani Cutipa Mg. Fabrizio del Carpio Delgado Mg. Samuel Laura Huanca



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 415-2021-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los docentes designados en el artículo precedente, deberán presentar un Informe Final de Actividades, a los cinco (05) días del término del Semestre Académico 2021-I, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL